



CECOVA

Consejo de Enfermería
de la Comunidad Valenciana

EL CECOVA ALERTA SOBRE LA AMBIGÜEDAD Y LA ILEGALIDAD DE CREAR LA FIGURA DE COORDINADOR EN EL COLECTIVO DE AUXILIARES DE ENFERMERÍA

- **Recalca el papel de las direcciones de Enfermería como coordinadoras de todo el equipo de Enfermería**

El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) quiere denunciar la ambigüedad y la ilegalidad que supone la creación de la figura de coordinador en el colectivo de técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería (TCAE), anteriormente llamados auxiliares de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen de la Salud de Elda. Una medida que obedece más a una cesión política que a una adecuada gestión operativa que lo único que hace es fraccionar de manera innecesaria, no ajustada a la legalidad vigente, la Dirección de Enfermería que es la encargada de coordinar a todo este personal.

Para el CECOVA, la interpretación de la medida puesta en marcha va a generar confusión competencial en el colectivo de Enfermería, además de crear expectativas ilegales del alcance de la misma en relación a la autonomía y competencias de los TCAE con respecto a las de la profesión enfermera. Los técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería dependen orgánica y funcionalmente de la Dirección de Enfermería, algo que debemos recordar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y en ningún caso estamos dispuestos a que se cuestione, aspecto este que podría dar lugar a interposición de acciones administrativas y/o judiciales, con el consiguiente desgaste que eso supone para todas las partes afectadas.

Desde el CECOVA queremos aclarar que algunas de las funciones de los técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería que se citan en la noticia que hace referencia a la creación de la figura del coordinador citado en el Hospital de Elda son competencias de las enfermeras y enfermeros, por lo que esperamos que nadie se lleve a confusión con ellas y no se creen situaciones de intrusismo profesional que serían perseguidas y denunciadas donde corresponda por los respectivos colegios provinciales de Enfermería. Las funciones que legalmente tienen en estos momentos atribuidos los técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería, vienen contempladas en el anacrónico Estatuto del personal sanitario no facultativo del año 1973, habiendo pedido su derogación por nuestra parte en numerosas ocasiones, mientras que la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública todavía no se ha pronunciado al respecto.

Otro de los aspectos que llama la atención con respecto a esta noticia es que si bien a Enfermería se le ha puesto todo tipo de trabas a la hora de ocupar algún cargo de gestión dentro del staff de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, se cree ahora, con toda ligereza, la figura de un coordinador para los técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería que no tiene razón de ser, máxime cuando ese puesto no está creado legalmente, pues no existe el mismo en la relación de puestos de trabajo de la citada Conselleria. Para el CECOVA la medida es un brindis al sol que está al margen de la legalidad vigente y que induce a los TCAE a cometer posibles delitos de intrusismo profesional y al enfrentamiento entre colectivos.

Por último, queremos destacar que no tenemos nada en contra de los técnicos en cuidados auxiliares de Enfermería, pero tienen que asumir las competencias que les confieren su titulación y formación; no estamos en contra de su desarrollo profesional pero deben hacerlo sin asumir competencias ni roles que son propias de las enfermeras profesionales. Es necesario trabajar en equipo pero teniendo en cuenta que la legislación vigente otorga a estos colectivos distintos niveles de responsabilidad en función de su titulación y que es preciso observar en aras de una atención sin fisuras y de calidad.